



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION N^o

182/96

Salta, 17 de mayo de 1.996
Expediente N^o: 12.019/96

VISTO:

La Resolución N^o 005/96 de esta Facultad, mediante la cual se designa interinamente a Coordinadores Generales, Coordinadores de Areas e Instructores para el Curso de Ingreso a las Carreras de Nutrición y Enfermería de la Universidad Nacional de Salta en el período lectivo 1.996, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar los Artículos 3^o y 6^o de la mencionada Resolución, en base a lo dispuesto por la Resolución N^o 047/96 de Rectorado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o: Modificar los Artículos 3^o y 6^o de la Resolución N^o 005/96 de esta Facultad, que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3^o: Establecer como única y total retribución mensual para los Coordinadores el monto de pesos trescientos cuarenta y uno con veinticuatro centavos (\$ 341,24). En todos los casos se deberá realizar las retenciones de Ley.

ARTICULO 6^o: Establecer como única y total retribución mensual para los Instructores el monto de pesos trescientos diecisiete con once centavos (\$ 317,11). En todos los casos se deberá realizar las retenciones de Ley.

Que



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

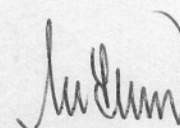
TELEF. (087) 250199

RESOLUCION N^o **182/96** Salta, 17 de mayo de 1.996
Expediente N^o: 12.019/96

ARTICULO 2^o: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal y remítase copia a los interesados para su toma de razón y demás efectos.-


LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




NUT. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO